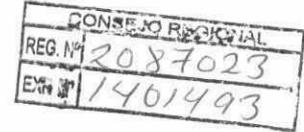




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
**ACUERDO REGIONAL N°182-2017-GRJ/CR**



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de mayo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

**VISTOS:**

El Oficio N°415-2017-GRJ/GGR remitido por el Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 415-2017-GRJ/GGR remitido por el Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional sobre solicitud de viaje a la República Federativa del Brasil, solicita al Pleno del Consejo Regional participar de la GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACION SOBRE EL DESARROLLO, PLANIFICACION URBANA, GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE URBANO Y ORDENAMIENTO: “Conociendo en la Práctica el caso de éxito de la Ciudad de Curitiba – Estado de Paraná - Brasil” evento que se desarrollará del 05 al 09 de junio del presente año en la República Federativa de Brasil;

Que, el Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional, realiza la exposición respectiva y el Pleno del Consejo Regional al momento de deliberar dicho petitorio, considera que se le autorice al Gerente General de la Región Junín el viaje a la República Federativa de Brasil, debiendo programar su llegada el domingo 04 de junio y su retorno el sábado 10 de junio, según Invitación del Instituto Internacional para el Desarrollo local - IIDEL;

Que, de conformidad con el inciso u) del artículo 25° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, son atribuciones del Consejo Regional autorizar los viajes al exterior del Presidente (Gobernador), Vicepresidente (Vicegobernador), Consejeras y consejeros, y de los funcionarios y servidores en el interés Regional o institucional y sujeto a las normas vigentes;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias de autorización de viajes al exterior de supervisores y funcionarios públicos, serán autorizados mediante Resolución Ejecutiva del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el mencionado articulado;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** conforme a lo previsto en el inciso u) del artículo 25° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, al Gerente General del Gobierno Regional Junín- Abog. Javier Yauri Salome, para viajar al extranjero a la República Federativa de Brasil del 04 de junio al 10 de junio para que participe en

*Javier Yauri Salome*  
Abogado General del Gobierno Regional Junín

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
*Sonia Torre ENERO*  
SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACION SOBRE EL DESARROLLO, PLANIFICACION URBANA, GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE URBANO Y ORDENAMIENTO: “Conociendo en la Práctica el caso de éxito de la Ciudad de Curitiba – Estado de Paraná - Brasil”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo al Ejecutivo Regional, para que conforme a sus atribuciones y en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, formalice la autorización correspondiente.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

  
SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA